JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Notificación por Conducta Concluyente
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandantes: Yeny Rocío Castro Paz y Otros
Demandados: Carlos Alveiro González y Otros
Radicado: 630013103003-2022-00078-00
Acumulado al: 630013103003-2022-00028-00

Noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

La demandada Aracelly Cardozo Páez otorgó poder especial al abogado Luis Miguel López Ramírez a fin de que asuma su representación al interior de este asunto.

Verificada ante el SIRNA la tarjeta profesional del referido mandatario se encontró vigente; así mismo, su correo electrónico coincide con el allí registrado.

Bajo esa óptica, según las previsiones del artículo 301 del C.G.P. tendrá por notificada por conducta concluyente a la referida demandada y se reconocerá personería para actuar a su apoderado.

Finalmente, por sustracción de materia, no se proveerá frente a la solicitud de notificación de la referida demandada que fuere elevada por el mandatario de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: TENER notificada por conducta concluyente a Aracelly Cardozo Páez de todas las providencias dictadas al interior de este asunto, inclusive del auto admisorio de la demanda, a partir de la notificación por estado de esta decisión.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de Aracelly Cardozo Páez al abogado Luis Miguel López Ramírez.

Remítase link de acceso permanente al expediente a través de su dirección electrónica de notificaciones[1].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 178 del 10-11-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b9f56d2ecfc33da6ed37471c412b5c35892c3789a779e8f217cba78902b533**
Documento generado en 09/11/2022 06:09:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] luismiguellr@hotmail.com